

TG-MAF
658.15
C352
Ej. 3

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
MAESTRIA EN ADMINISTRACION FINANCIERA**



Fundada en 1841



**EL IMPACTO DEL LAVADO DE DINERO EN EL MARCO MUNDIAL DE LAS
FINANZAS Y SUS SEÑALES EN EL SALVADOR**

Trabajo de Graduación
Presentado por:

JOSE FERNANDO CASTILLO ELIAS

Para optar al Grado de:
Maestría en Administración Financiera



DICIEMBRE DE 1998.

18030018

San Salvador, El Salvador, Centro América

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

RECTOR: Dr. José Benjamín López Guillén

SECRETARIO GENERAL: Lic. Ennio Arturo Luna

**DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS:** Lic. José Adolfo Orellana Siguenza

**SECRETARIA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONOMICAS:** Lic. Alba Bertiz Martínez Ríos

ASESOR: Lic. MEE^{viii}. Guillermo Rivas Ramírez

TRIBUNAL EVALUADOR: Lic. MADE. José Mauricio Martínez Nativi
Lic. MEE. Rhina María Ferrer Morán
Lic. MEE^{viii}. Guillermo Rivas Ramírez

DICIEMBRE DE 1998

SAN SALVADOR, EL SALVADOR

AGRADECIMIENTOS

Mis fervorosos y eternos agradecimientos a Dios Todopoderoso y a mi madre post mortem, Guadalupe Elías de Castillo, a mis adoradas Ana Fredebinda, Ana Guadalupe, Yamileth y Natalia, y a mi querido padre Fernando en Australia, a mi tío Julio y demás familia, por su amor, apoyo, fuerza, impulso, cariño y comprensión brindados para la culminación de la Maestría y todo lo que para mí representa, sacrificio que se los dedico con todo el amor y cariño que profeso para todos ustedes.

Mis más expresivos agradecimientos a los licenciados Oscar Pérez Merino y Omar Ernesto Rodríguez de la Superintendencia de Valores, por la oportunidad brindada de conocer el tema; a mis compañeros Mayra de Munguía, Douglas Vladimir Martínez, Ricardo Fernández, MEE Guillermo Rivas Ramírez, MEL Rhina M. Ferrer y MADE Mauricio Martínez Nativi por la comprensión y colaboración, al proporcionar material del blanqueo español, por la búsqueda de bibliografía mexicana y a los tres últimos por su valioso aporte en la revisión del trabajo, mis respetos al Lic. Luis Augusto Barreto O., Director del Centro de Desarrollo Intelectual, por la acertada orientación en el ordenamiento lógico del escrito y las ideas aportadas; al señor Juan Antonio Niño, presidente de la Asociación Bancaria de Panamá, por la entrega de importante material del 1er. Congreso Hemisférico para la Prevención del Lavado de Dinero y por su invitación al 2º, a MSc Guillermo Villacorta Marenco, Director de Maestría en Administración Financiera de la Universidad de El Salvador, por la orientación académica del tema; al PhD. Jorge Urrutia de la Universidad de Loyola de Chicago, gran maestro y por la atención prestada, a PhD Keith M. Howe, meritísimo maestro e impulsador de la Maestría, a la señora Mónica Bond del despacho Bond Partnership de Inglaterra, por su aporte actualizado del tema; al señor Thomas R. Genton, agregado de prensa de la embajada de los Estados Unidos de Norte América, por su oportuno material de WorldNet; al Lic. Raúl Arce de KPGM Peat Marwick, por la entrega del Reglamento de CICAD; al Comisionado José Tobar Prieto y al Subinspector Eduardo Ernesto Linares, ambos de la División de Antinarcóticos de la PNC, por la atenta invitación al seminario desarrollado por la Comunidad Europea; y a todas las personas que en una u otra forma contribuyeron con sus valiosas ideas a la culminación de éste producto; a todos Muchas Gracias.

INDICE

	Pag.
I.- DEFINICIONES PRINCIPALES	6
II.- OPERACIONES Y METODOS	7
III.- MAGNITUD MONETARIA	8
IV.- LAS FINANZAS Y EL LAVADO DE DINERO	10
V.- COMBATE Y EXPERIENCIAS INTERNACIONALES	16
VI.- VULNERABILIDAD Y PROBABILIDAD EN EL PAIS	26
VII.- PREVENCIÓN EN EL SALVADOR	32
VIII.- REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFIA	34

INTRODUCCION

Cuando se aborda la temática del lavado de dinero, desde un principio se debe comprender que se trata del más amplio delito financiero de los tiempos modernos, ya que éste ha llegado a ser altamente tecnificado y se desarrolla como parte integral de la globalización económica mundial.

Consecuentemente el tema resulta controversial, porque para combatirlo se involucra a una diversidad de intereses nacionales, propios de cada país alrededor del mundo; circunstancia que es explotada de manera globalizada y con bastante eficiencia por dicha actividad delictiva.

Una operación delictiva como ésta, puede originarse en El Salvador, atravesando países como Argentina, Bélgica y los Estados Unidos, y finalizar de manera exitosa en Alemania ó Suiza, mediante la transferencia de capitales como cualquier otra organización legítima lo haría, sólo que sin responder transparentemente a las barreras legales, políticas, y económicas.

En El Salvador ésta temática se está abordando con mayor insistencia, ya sea esto por el paulatino reconocimiento del impacto económico y financiero que posee, ó debido al reconocimiento internacional que el tema ha desarrollado; a la fecha existe la ratificación realizada por el país a finales de 1997 del Convenio Centroamericano sobre Tráfico de Drogas suscrito en San José, Costa Rica en abril de 1996, dentro de otros tratados firmados.

Al presente ya se cuenta con una ley para combatir el lavado de dinero y otros activos, y que como punto relevante contiene el involucramiento de todos los componentes del sistema financiero nacional y la cual se encuentra lista para ser aplicada a partir del 1 de julio de 1999.

Dentro de sus considerandos cabe mencionar que se ha aprobado dicha ley por imponerse la necesidad de adoptar medidas legales, para que tanto las inversiones nacionales como extranjeras sean con fondos lícitos, también debido a que, al utilizar el delito en las instituciones financieras, pone en peligro la solidez y la estabilidad de dichas instituciones, así como la credibilidad del sistema financiero, ocasionando la pérdida de confianza del público.

Por su parte los medios locales de comunicación social publican asiduamente diferentes modalidades del delito que conducen al tema, incluso se publican amplios y variados reportajes investigativos, así como se informa de visitas internacionales especializadas y relacionadas con el combate del narcotráfico y su figura por excelencia, el lavado de dinero.



Este artículo aísla deliberadamente los aspectos legales, sociales y morales que provoca el delito, y esto es por el hecho de que debe reconocerse que en dichas áreas se encuentra mayor cantidad de publicaciones sobre el lavado de dinero.

En tal sentido, es precisamente la carencia de información de las finanzas sobre el lavado de dinero la que legitima el objetivo académico de éste artículo, al proporcionar información sobre sus métodos a quienes no la tienen, ampliarla a los que lo conocen y advertir a los profesionales, los modos en que las finanzas y sus instrumentos son utilizados para el lavado de dinero, y además como punto de partida para su combate.

El tema, que involucra al sistema financiero en general, se aborda desde el ángulo de las finanzas con el propósito de que también sea un punto de partida que contribuya a su conocimiento, en beneficio del país en general y del sistema financiero en particular, aunque se está consciente que resulte prácticamente imposible resumir en un breve trabajo como éste, la inmensidad del mundo subterráneo que se trata. La pretensión es de que sea un punto de partida.

La metodología ha sido la de analizar documentos publicados en seminarios, congresos y material de instituciones internacionales afines al tema, consultas de libros, textos e información vía Internet relacionado con las finanzas, apoyo de revistas especializadas en las materias de economía y finanzas y opiniones de expertos asociados con el tema, así como publicaciones periodísticas locales y conferencias de prensa vía Worldnet.

En el desarrollo de la presente temática se utilizan los términos **implicación económica ó financiera**, en el sentido de que al ser cometidos los delitos y relacionarse con éstas disciplinas, da como resultado una distorsión que normalmente no se daría si se desarrollaran operaciones de una manera técnica y formal.

Y se aplica el término **distorsión**, precisamente al resultado final de una deformación contraria a la tendencia normal que pueden seguir las fuerzas del mercado interno como consecuencia de las implicaciones económicas y financieras.

I.- DEFINICIONES PRINCIPALES

El lavado de dinero, reciclaje de activos, dinero secreto ó blanqueo de capitales, proviene de operaciones ilícitas, cuya finalidad es la ganancia de dinero, y que mediante técnicas bancarias y financieras, es introducido en los circuitos financieros y económicos formales de cualquier país del mundo, con el fin de limpiar tales ganancias y proyectar a sus poseedores la tenencia lícita de éstas.

Las personas (pitufos, intermediarios, testaferros), ó grupos de personas que operan estas actividades reciben el epíteto de "delincuentes financieros, organizaciones delictivas ó carteles", ya sea que participen en forma directa o indirecta, siendo denominadas "*sociedades de fachada ó testaferras*", las personas jurídicas que en ello participan.

Estas sociedades normalmente son creadas en su inicio para un corto plazo, su existencia está limitada hasta que cumplen su ciclo u objetivo, ó hasta que se prevé el seguimiento de las autoridades que combaten ésta actividad.

Las ganancias de éste delito pueden provenir de secuestros, estafas, falsificación de monedas y billetes, fraudes, evasión fiscal, el tráfico de drogas y muchas otras.

Las fases generales de éste delito en su orden son:

La "**OCULTACION ó COLOCACION**", es la fase que hace generar una considerable cantidad de dinero en efectivo, normalmente en billete pequeño, el cual se convierte ó transforma en otro tipo de activo más útil y manejable, como cuentas bancarias, bienes materiales, títulos valores, cartas de crédito ó incluso en billete de mayor denominación.

La fase de "**CONTROL ó ENSOMBRECIMIENTO**" se define como la fase que aleja los capitales de su lugar de origen mediante múltiples transacciones u operaciones, utilizando mayormente el secreto bancario, mercantil o profesional con refugio en empresas con beneficiarios secretos y administradas por empresas de servicios, o bien en cuentas bancarias con titulares ocultos.

La tercera fase consiste en el "**BLANQUEO ó INTEGRACION**", y es la fase en que se da la pérdida efectiva de su origen al introducirse en los mercados y circuitos financieros convencionales, permitiendo posteriormente así, su gozo ó disfrute y el poder que brinda; pudiendo ser recicladas como inversiones de aparente carácter legítimo en esas mismas economías y mercados internacionales.

Dentro de dichas fases y en sus intermedios, existe una incontable red de organizaciones y personas.

II.- OPERACIONES Y METODOS

Sus operaciones son de diversa índole, y utilizan instrumentos financieros, tales como cartas de crédito, remesas familiares, giros bancarios, transferencias electrónicas, préstamos con garantía hipotecaria, cuentas de ahorro y muchas otras, así como las transferencias de valores muebles e inmuebles.

Algunos métodos que son utilizados y que pueden identificar una actividad sospechosa y/o dudosa relacionada con el delito son: ¹

a) **Mezclar** las ganancias ilícitas con las legítimas de una sociedad, presentándolas al final como productos legítimos. Típicamente pueden ser hoteles ó sociedades que registran clientes y facturas inexistentes, no acorde con el movimiento real.

b) **Sociedad de fachada** es la que hace ver que participa legítimamente, pero primeramente sirve como máscara para lavar fondos ilegítimos ó simplemente es formada para ése objetivo.

c) **Compra-Venta** de bienes o instrumentos monetarios con productos en efectivo, tales como automóviles, propiedades, valores, etc., para posteriormente con su venta justificar la ganancia ilícita.

d) **Contrabando de efectivo** obtenido de una actividad criminal, transportado fuera de la frontera de los Estados Unidos por diversos medios.

¹ Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN), Departamento del Tesoro, Washington, D.C., EEUU, Mayo 1997.

e) Venta ó exportación de bienes adquiridos con productos ilegales que son vendidos en otra localidad ó son exportados.

f) Ventas de bienes inmuebles comprados a un precio menor que el real, pagando y no declarando la diferencia al vendedor, para luego revender la propiedad a su valor real con el fin de justificar su ganancia de capital ficticia.

g) Complicidad de un funcionario ó institución financiera que a sabiendas ó debiendo sospechar, facilita el delito por medio de depósitos en efectivo.

Existen otros métodos financieros, tales como las transferencias telegráficas, las cuales son las de mayor dificultad de detectar y, las facturas falsas de importación/exportación; todos ellos varían ó se modifican de acuerdo a la necesidad de transformar activos por parte de las organizaciones delictivas.

III.- MAGNITUD MONETARIA

¿De qué forma se llevan a cabo esas operaciones?, ¿De dónde proviene el poderío del lavado de dinero? y ¿ Por qué centran sus operaciones en la moneda americana?

En primer lugar, para realizar sus actividades, los lavadores cuentan con una sofisticada estructura tecnológica edificada mediante redes internacionales y compuesta por profesionales en informática, mercadotecnia, bienes y raíces, financistas, administradores bancarios, abogados, contadores y políticos, entre otros. Así como personal de apoyo logístico que asesora y colabora en transformar el dinero a través de los métodos ya descritos.

En segundo lugar, su poderío proviene de la fuerza que le proporciona la gran magnitud de sus ganancias obtenidas a nivel mundial, por lo tanto con el poder financiero con capacidad para influir en el campo de la justicia, de la política, de la economía, e incluso en los medios masivos de comunicación.

El monto es impreciso de decir, por cuanto estos flujos de efectivo al atravesar ilegítimamente las fronteras de los diferentes países, es humanamente imposible aplicar por ejemplo, un tipo de cambio sobre los capitales transferidos subterráneamente y que concretice el resultado de dicha estadística.

Un rotativo nacional destaca que la cifra alcanza los 500 mil millones de dólares anuales y mundiales, según la Asociación Americana de Bancos de Estados Unidos.²

La máxima autoridad en la lucha contra el narcotráfico por parte de Estados Unidos, General Barry R. McCaffrey (FinCEN), lo ubica en 300 mil millones de dólares americanos.³

Un autor del tema estima que alrededor del mundo, el lavado de dinero es entre 300 y 500 mil millones de dólares anuales y el Fondo Monetario Internacional para 1996 lo calcula en la segunda cifra citada.⁴

Para comprender solamente dentro de un dato aislado su magnitud, con respecto y únicamente en el mercado de drogas de la República Argentina, éste se estima por año en 1,000 millones de dólares.⁵

Por lo tanto en cuanto a su monto mundial y aunque lógicamente resulte perspicaz para algunos analistas por la inmensa dispersión entre las diferentes fuentes ó la duda de que a quien afecta ó beneficia el no conocer tal magnitud, se puede afirmar que muy difícilmente habrá un acuerdo en tal sentido.

De hecho no es conocido que alguien precise una cifra sin controversia; lo que sí resulta innegable y se tiene consenso al respecto, son las cuantiosas ganancias que el lavado de dinero transfiere y en consecuencia, los importantes efectos económicos que causa en el mundo.

² EFE/ Tesoro EEUU combate lavado de dinero/ San Salvador, El Diario de Hoy del 27-11-97.

³ 1er Congreso Hemisférico para la Prevención del Lavado de Dinero/ Panamá, Agosto 1997.

⁴ Jeffrey Robinson/ The Laundrymen-Inside Money Laundering / The World's Third Largest Business/ <http://ds.dial.pipex.com/laundrymen> y The Washing Cycle/Australia, Good Weekend del 15-11-97.

⁵ El mercado de drogas mueve por año \$1,000 millones en Argentina/ Extra Informativo, Australia, Octubre 1997.

En cuanto al por qué el interés en la divisa americana; se consideran al menos dos respuestas de carácter financiero y económico íntimamente ligadas, lo cual lleva a la comprensión del porqué los Estados Unidos muestra sumo interés en la lucha contra éste delito.

En primer lugar, sustancial y paradójicamente los Estados Unidos es el mayor mercado para el consumo de drogas, además que es allí en donde se localiza el mayor centro financiero del mundo, en donde transitan prácticamente todas las divisas como característica clara de lo que es una economía abierta.

De tal forma que, lícita y monetariamente la participación extranjera es significativa en la economía de ése país, ya que los bancos centrales, empresas o individuos extranjeros conservan una cantidad sustancial de dólares por razones de transacción.

Allí se compran y venden bienes y servicios, y para propósitos de inversión, tratan al dólar como un activo financiero.

En segundo lugar y como consecuencia de lo anterior, ése activo financiero de carácter mundial, obliga a que la tasa de cambio del dólar con respecto a las demás divisas debe de tratar de mantenerse estable, responsabilidad que recae en el Federal Reserve System (Fed) como banco central de los Estados Unidos.

Lo anterior es de suma importancia para ése país, ya que con el fin de mantener internamente el bienestar económico en general y su poder económico en el exterior, ellos deben estudiar los efectos en las tasas de cambio del dólar, los cuales inciden en los precios de sus bienes domésticos e importados, en las ganancias de sus compañías y en la riqueza de los inversionistas en general.⁶

IV.- LAS FINANZAS Y EL LAVADO DE DINERO

El dinero como medio de intercambio, es el punto en común entre las finanzas y el delito y lo que los relaciona directa ó indirectamente a nivel internacional; lo mismo sucede cuando el segundo utiliza elementos y conceptos en materia de finanzas.

⁶ Frank J. Fabozzi, Franco Modigliani y Michael G. Ferri/ Mercados e Instituciones Financieras, Prentice-Hall Hispanoamericana, S.A., 1ª. Edición en español 1996, Pág. 99.



De lo anterior se deriva que la motivación del lavado de dinero ó del crimen organizado, radica en la maximización de los beneficios en el menor tiempo posible, paralelismo al retorno de la inversión que cualquier inversionista esperaría.

Para los inversionistas legítimos con aversión al riesgo sistemático por ejemplo, mantienen que una cartera diversificada a nivel internacional debe ser menos arriesgada que una netamente local, considerando el grado de correlación entre los componentes de dicha cartera.⁷

En lavado de dinero se utilizan elementos de la materia, como por ejemplo la extrema aversión al riesgo, debido al tipo de actividades que desarrollan.

Así como por la correlación de las transferencias o tipos de instrumentos financieros que utilizan en razón del grado de desarrollo financiero de un país ó a raíz de su poco ó ningún control de operaciones ligadas al delito.

Por ello, colocan sus flujos de efectivo en diferentes mercados internacionales, como una manera de diversificar el riesgo que aminore las posibles y sustanciales pérdidas si las operaciones y las cuentas bancarias son identificadas y confiscadas en un país determinado.

También para preservar sus fondos, de alguna manera practican la ventaja competitiva, tanto entre los diferentes carteles de droga en la introducción de su mercancía para abastecer el mercado, como para evadir las autoridades, ya que con el fin de reducir al máximo la probabilidad de detección, utilizan cada vez en forma novedosa y agresiva la "diferenciación" en el marco de aplicación de dichos métodos.

Prueba de ello es la reciente utilización de cartas de crédito obtenidas con dinero sucio para importar bienes producidos por empresas multinacionales de reconocido prestigio y desde el propio mercado norteamericano.

Por la difícil detección y porque el mercado delictivo es tan satisfactorio en términos de ganancia a nivel mundial, les permite tener una brecha financiera muy amplia que hace posible éste tipo de relación.

⁷ David K. Eitman y Arthur I. Stonehill/ Las Finanzas de las Empresas Multinacionales/ Editorial Addison-Wesley Iberoamericana, 5ª. Edición 1992, Pág. 362.

Esta brecha, les permite comprar ó vender con ciertas pérdidas, operar financieramente al más alto nivel internacional y mantener relaciones de cualquier índole y en cualquier lugar del mundo, en un claro ejemplo práctico pero desnaturalizado de la globalización económica actual.

Todo lo anterior, dentro de la estrategia que les permita en definitiva, transferir hacia otros países en forma escalonada y diferenciada el resto ó parte de sus ganancias con el fin de ocultar su origen.

En tales transferencias entra el concepto de tipo cruzado utilizado en finanzas internacionales, ya que el delito para mayor facilidad, ocupa el arbitraje triangular basado en el dólar americano como punto de referencia.⁸

Por ejemplo, las ganancias en dólares por venta de droga se convierten en francos belgas, para luego convertirlos al menor corto plazo en pesos mexicanos y luego estos a su vez en marcos alemanes, determinando como tasa cruzada, el dólar americano, moneda última del reciclaje para inversiones aparentemente legítimas.

De ello se puede advertir que los tipos de cambio al contado, a futuro y de swap dentro del mercado de divisas internacionales pueden ser utilizados para el delito.

En primer lugar, porque en éstos tipos de operaciones se realizan en el corto plazo, liquidándose en semanas, y porque también los participantes son importadores y exportadores con necesidad de divisas, circunstancia favorable para encubrir éste tipo de operaciones dentro del torrente financiero a nivel mundial.

Resulta entonces irrelevante para ellos enfrentar la exposición económica en el valor de sus sociedades de fachada derivada de variaciones en los tipos de cambio, de la exposición de transacciones con respecto a las obligaciones en moneda extranjera, e incluso, el de la de consolidación, por cuanto sus Estados Financieros no responden a una realidad económica y legal.

Por otro lado, las finanzas indican que la hipótesis de los mercados eficientes, cuyo respaldo viene dado particularmente por su transparencia, debe ser, tanto en un contexto local y con la segmentación necesaria para un contexto internacional.

⁸ David K. Eitman y otro. Pág. 105/ ob. cit. en pág. 11.

La referida transparencia existe si los precios de los valores de ese mercado reflejan toda la información relevante, y si dichos precios se ajustan rápidamente a cualquier información, también relevante y que cause algún efecto en el sistema financiero, como es el hecho de que sólo se debe esperar una tasa de rentabilidad normal.⁹

Este enunciado supone que existan muchos participantes en el mercado y para el caso que se trata, que dichos participantes tengan equiparadas las fuerzas financieras y conocidas para mover los precios y tasas de interés pero en forma legítima.

De modo opuesto se manejan los fondos ilegítimos, ya que estos son infiltrados y manejados en forma subterránea, y que al competir lo hacen con recursos que tienen la base y un costo prácticamente inexistente con respecto a los utilizados por el resto de las fuerzas de mercado.

Paralelamente, un supuesto fundamental en finanzas es que el costo y la disponibilidad de recursos a obtener, estén determinados en todo momento por la oferta y la demanda de ellos, y de los que pueda ofrecerle el mercado doméstico arriba de sus necesidades, a un costo del dinero mayor quizás de lo previsto y a determinado plazo.

En otras palabras, una empresa legítima solamente puede entrar y competir en el mercado de dinero por una cantidad limitada a corto plazo y a un costo dado, antes de que el mercado de dinero limite la provisión de fondos, y se incremente el costo de estos, inclusive manteniendo la misma estructura óptima de operación.¹⁰

Muy por el contrario, las sociedades de fachada no poseen ese obstáculo ni deben preocuparse por mantener la referida estructura óptima, incluso pueden soportar tanto empresas deficitarias como ocultarse en empresas superavitarias, ya que sus flujos no responden a la necesidad de un objetivo productivo de bienes y servicios.

En finanzas, para el caso de transferencias de flujos de efectivo por parte de una matriz legítima hacia su filial, ésta analizará ciertas variables.

La matriz con caracteres internacionales de inversión, adoptará políticas

⁹ Stephen A. Ross, Randolph W. Westerfield y Jeffrey F. Jaffe/Finanzas Corporativas. Editorial IRWIN, 3ª. Edición 1995. Pág. 358, 360 y 379.

¹⁰ David K. Eitman y otro, Pág. 314/ ob. cit. en pág. 11.

tendientes a su reciclaje, tales como el pago de dividendos por parte de su filial, y que para ello en forma determinante apreciará aspectos tributarios, riesgo político, riesgo de moneda extranjera, así como la evaluación administrativa y gerencial de las filiales.¹¹

En tanto las sociedades de fachada, normalmente pueden operar y presentar pérdidas ficticias que son absorbidas u ocultadas por esos flujos de efectivo, y que al lograr su propósito, estos parten del país tal como se introdujeron.

No interesa satisfacer el incremento del valor de las acciones a favor de los inversionistas, ni la valoración, rendimiento ó productividad de la empresa como tal.

Dichos flujos, al no entrar en actividades financieras legítimas, les permite efectuar una serie de operaciones encubiertas, administradas y controladas única y directamente por personal de alta gerencia operativa y financiera que conoce inobjetablemente su doloso giro "empresarial", volviéndose así en una forma de economía subterránea.

Por consiguiente, se crea una parcial confusión entre los bienes de las sociedades y de sus supuestos directivos o accionistas, llevando consigo la elaboración de falsos balances, falsas operaciones bancarias y comerciales y contratos ó facturas ficticias, y consecuentemente, la evasión fiscal con su inherente implicación en el déficit fiscal de un país.

Por lo tanto, si se pretende alcanzar una mayor equidad impositiva por parte del Estado, éste debe conocer realmente las condiciones de la misma, la mayor efectividad posible de las políticas económicas y de su funcionamiento acorde con el programa económico que ha diagramado.

Y esto no se puede lograr, si éstas actividades ilícitas evaden total ó parcialmente los lineamientos establecidos por el Estado para el control fiscal y contable.¹²

El Estado para cumplir sus funciones y hacer frente a los requerimientos para el bienestar público, debe obtener las recaudaciones fiscales en términos de equidad, puesto que cualquier exceso, defecto u omisión, generaría arbitrariedad ó privilegios indebidos.

¹¹ David K. Eitman y otro. Pág. 577/ ob. cit. en pág. 11.

¹² Víctor M. Nando Lefort/ Lavado de Dinero, Nuevo Problema para el Campo Jurídico/ Editorial Trillas, 1ª. Edición, 1997, Pág. 14.

Adicionalmente estas actividades encarecen el costo del dinero dentro de las operaciones de las empresas formales y legítimas, ya que éstas al competir con las de fachada obtienen fondos con una tasa de interés, situación que para las ilícitas es inexistente, provocándoles en consecuencia la distorsión en el precio de los bienes y servicios que producen.

En ése sentido las sociedades de fachada y en un determinado plazo, desalientan dentro del mercado a las legítimas, debilitando a éstas últimas en su posición de permanencia en el mercado a través de la vía de costos financieros.

Irremediablemente las legítimas, se encuentran entre la disyuntiva de decidir enfrentar sus pérdidas mediante el incremento de sus precios ó enfrentar la quiebra; esto con el consecuente y paulatino aumento en las tasas de desempleo y la falta de actividad productiva para el país.

Si esto se da de una manera sostenida, en la misma medida involucra a la economía, y muy posiblemente sin conocimiento medible ó entendible técnicamente de manera formal por parte de las autoridades económicas y monetarias.

Y ello proviene del ocultamiento y control de capitales que se ejerce en el gran torrente económico, además de actuar con una sorprendente rapidez para alcanzar el objetivo de alejar sus ganancias, y que en ése término de acción las autoridades carecen de efectividad.

Otra distorsión se daría en el bajo poder adquisitivo de la población, al adquirir bienes y servicios a precios de mercado mayores que el real, dañando los intereses y derechos de la mayoría de un país.

Desde otro ángulo, la población ante precios mayores que el real, tiende a aumentar su poder adquisitivo, adquiriendo productos similares ó sucedáneos importados a menor precio que los producidos en el país.

Tales actitudes causan distorsión en la balanza de pagos del país, porque ante las necesidades internas impuestas subrepticamente, y ante el consumo, la economía se ve en la necesidad de importar más de lo que exporta.

Debe recordarse que la balanza de pagos ayuda a predecir el potencial de mercado de un país, especialmente a corto plazo, además de ser un



Debe recordarse que la balanza de pagos ayuda a predecir el potencial de mercado de un país, especialmente a corto plazo, además de ser un indicador importante de la presión sobre el tipo de cambio y que si su déficit es persistente, para los inversionistas extranjeros es un indicativo adverso de salidas de capital, dividendos e intereses ó bien el consecuente alejamiento de nuevos capitales.¹³

Por lo anterior se afirma que la aplicación práctica pero desnaturalizada de las finanzas, ayuda a éste tipo de organizaciones, a reclasificar la enorme cantidad de dólares como activo financiero hacia otro tipo de activos mucho más manejables para ser colocados en el extranjero ó dentro de un país, utilizándolo como puente.

Y si bien absorben ciertas pérdidas por su transferencia, al final existe compensación, ya que por medio de las finanzas alcanzan el objetivo de introducirse en los circuitos financieros legítimos, tocando la economía.

Consistente en el tiempo entonces, éste delito produce distorsiones en variables macroeconómicas claves, tales como las tasas de interés, en las de desempleo, los niveles de precios, el poder adquisitivo, y en la disminución paulatina de la producción de bienes y servicios por parte de las empresas nacionales, amén de la distorsión no controlada de las tasas de cambio y la evasión fiscal.

Un punto importante y adicional, es el hecho de comprender que el éxito del lavado de dinero viene derivado de explotar la ausencia de previsiones legales y técnicas homogéneas a nivel internacional, lo que va en detrimento individual de la economía de un país.

V.- COMBATE Y EXPERIENCIAS INTERNACIONALES

La lucha contra el lavado de dinero se ha globalizado tanto como el delito mismo, al grado que las comunidades internacionales se han organizado geográfica y normativamente, estrechando esfuerzos y experiencias al respecto.

Desde 1980 hasta la fecha, existen diversos acuerdos, convenios,

¹³ David K. Eitman y otro, Pág. 63/ ob. cit. en Pág. 11.

De importancia, cabe citar el Convenio de Viena por parte del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas dado en 1988 y el acuerdo del Consejo de la Unión Europea de 1995.

En el hemisferio americano, la Organización Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) ha emitido un Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos, vigente desde mayo de 1992.

Algo esencial es el hecho de que todos los países del mundo, salvo excepciones, tanto desarrollados como emergentes y menos emergentes, mantienen vínculos financieros con el mayor centro financiero del mundo localizado en los Estados Unidos.

En consecuencia, cualquier regulación ó normativa federal emitida por este país, es aplicable a todo el que transita directa ó indirectamente en él, ya sea como una simple corresponsalía ó manejo de cuentas de ahorro, hasta las transacciones más complejas.

Sus regulaciones estipulan desde encausamientos penales y confiscación de bienes materiales, tanto internamente como en el extranjero, hasta la aplicación de certificaciones favorables ó a veces condicionadas, esencialmente para los gobiernos de países productores de la droga, que de no obtenerla les implica la reducción de ayuda económica.

Estas certificaciones unilaterales por parte de los Estados Unidos, son seriamente cuestionadas por algunos países latinoamericanos, y que aunque se pretenden cambiar ó modificar en su forma, se considera que éstas certificaciones no desaparecerán en el fondo, al menos en el mediano plazo.

Tales certificaciones son independientes de las investigaciones propias que a nivel mundial se realizan encubiertamente.

De tal manera que ante las estrictas medidas y las políticas de prevención, en los años recientes se ha visto reducido este fenómeno en dicho país, y que para evadirlas, el delito se está refugiando en otros países con escasa regulación, principalmente al sur de su frontera y de México, país cuyo gobierno ya ha sido certificado bajo ciertas condiciones.

condiciones.

Dentro de ése marco y para una mayor comprensión de las consecuencias que se producen, es preciso conocer algunos casos relevantes ocurridos en tiempos recientes y que de alguna manera han incidido en establecer políticas más duras contra el lavado de dinero.

Un caso que culminó en 1994, fue el ocurrido contra el Primer Vicepresidente del American Express Bank International y una ex funcionaria ejecutiva del mismo banco, en el que hubo condena penal por el lavado de \$30.0 millones provenientes del narcotráfico al relacionarse con Ricardo Aguirre Villagómez, al aperturarle cuentas bancarias y ayudándole a establecer sociedades en el extranjero.¹⁴

El lavandero contrabandearía efectivo, llevándolo a una casa de cambio en México, y por medio de pitufos lo hacía volver a los Estados Unidos, declarando y depositándolo legalmente en aduanas y bancos de Texas, para luego transferirlo electrónicamente a las cuentas que la ex funcionaria manejaba en dicho banco.

Para 1992 el lavandero poseía una cartera de inversiones por \$30.0 millones y un préstamo de \$19.0 millones con garantía sobre dicha cartera; invirtiendo éste último en negocios lícitos en México y Estados Unidos.

El jurado para su condena se basó en pruebas indirectas y falló en que los funcionarios debieron haber sabido de la ilegalidad del negocio y de las actividades de su cliente.

El banco, por su parte, enfrentó una confiscación civil por \$ 36.0 millones, un monto sin precedentes hasta la fecha y que incluyó \$7.0 millones por multa civil (multa jamás impuesta a una institución financiera estadounidense) y \$3.0 millones para instruir a sus empleados sobre los reglamentos de control para el lavado de dinero.

La cuantiosa multa civil obedeció en parte a la falta de cooperación del banco durante la correspondiente investigación realizada por la red de inteligencia.

¹⁴ Clemente L. Vázquez-Bello (Gunster, Yoakley, Véldez-Fauli y Stewart, P.A.)/ Conferencia auspiciada por KPGM Peat Marwick/ Fraude Financiero, Lavado de Dinero y Principios Básicos de Supervisión/ San Salvador, Diciembre, 1997.

Otro es el del corresponsal Banque Leu de Luxemburgo, el cual ha sido el cuarto banco extranjero condenado por el delito de lavado de dinero.¹⁵

En 1987 dicho banco contrató a Jean Schumacher y por medio de éste, a Martha Vargas, con el fin de ampliar su clientela en Colombia.

Una transferencia de fondos sospechosa de un cliente de Vargas hacia un narcotraficante alemán fue alertada por las autoridades de Luxemburgo en junio de 1989.

El banco cerró la cuenta, aplicó controles de lavado de dinero y cesó sus actividades de clientes con Colombia, pero el banco no concluyó las relaciones bancarias que Vargas había originado.

Las autoridades de Luxemburgo congelaron en octubre de 1991 dos cuentas a nombre de Martha Salamanca, que luego al comparecer ante las autoridades confesó su relación con el delito.

En diciembre de 1993, el Banque Leu aceptó su responsabilidad penal, celebrando un convenio de declaración de culpabilidad con el gobierno de Estados Unidos, lo cual le reportó \$ 2.3 millones a favor de ése gobierno y poco más de \$ 1,0 millón al Gobierno de Luxemburgo.

Además se le aplicó una multa criminal de \$60,000, la elaboración y publicación de una monografía anual sobre el delito que el banco distribuyó en Europa durante tres años y el sometimiento a una auditoría anual con respecto a sus controles de lavado de dinero durante el mismo período de tres años.

De haber fallado en relación con las monografías ó de no corregir cualquier deficiencia, le hubiese reportado también la confiscación de una carta de crédito de \$250,000. El caso quedó cerrado en 1996.

El lavado de dinero no posee fronteras ni limitaciones técnicas; la siguiente experiencia lo confirma.

El método financiero en sí, es simple como se puede apreciar más adelante, e involucra a firmas internacionales mundialmente reconocidas

¹⁵ Clemente L. Vásquez-Bello/ Conferencia cit. en pág. 18.

como John Deere, Ford, Sony, Reebok y otras más.¹⁶

Para ello, el mercado negro en Colombia compra con descuento del 15 al 20% dólares recaudados en EE.UU. por la droga, pagando a los narcotraficantes en pesos colombianos.

Estos dólares son introducidos en el sistema bancario norteamericano a través de una extendida red de pitufos, que, después remiten los dólares a Colombia, en donde se utilizan para importar productos norteamericanos.

Bonnie Klapper, ayudante del Fiscal en Hauppauge de Nueva York, ha señalado: "...que las empresas tienen una obligación moral..." refiriéndose al delito, y que tarde ó temprano tendrán una responsabilidad financiera si se comprueba la sospecha de que recibieron dinero generado por el narcotráfico.



¿Cómo ha sido posible el involucramiento del delito con transnacionales norteamericanas de fuerte poder económico y prestigio ?

Antes que nada, para ello es preciso señalar que en Colombia, el peso colombiano es trabajado por casas de cambio del mercado negro.

Estas casas son utilizadas por los importadores para obtener dólares, y poder comprar sus mercancías a tipos de cambio más bajo que el regulado por el Gobierno, y en paralelo evadiendo así, impuestos.

Paradójicamente, éste mercado negro no ha sido consecuencia del narcotráfico, sino que ha surgido debido a las restricciones del Gobierno con respecto a los dólares circulantes.

Los cambistas usan dos tipos de transacciones paralelas cobrando una remuneración ó un descuento; en una cambian pesos por dólares en su país y en la otra, por dólares en los Estados Unidos.

Los importadores pagan en pesos por dólares en Colombia y el cambista efectúa el pago al exportador en nombre del importador.

Luego el cambista obtiene dólares fuera de su país pagando en pesos; el tipo de cambio será bajo si se obtienen con facilidad los dólares en los Estados Unidos y tanto más alto, si son escasos.

¹⁶ Corporate America's Colombian Connection/ Sección Finanzas, revista Business Week del 8-12-97.

El método utilizado se puede describir de la siguiente manera para un país hipotético:

- a) Los carteles exportan droga a los Estados Unidos.
- b) La droga se vende por dólares circulantes.
- c) Mediante descuento, los carteles venden al cambista los dólares por moneda local.
- d) El cambista introduce los dólares en el sistema bancario norteamericano.
- e) Los dólares mediante remuneración, son vendidos a los importadores.
- f) Los importadores compran bienes a los exportadores extranjeros.
- g) Los bienes son transportados al país del importador proveniente del exportador, concluyendo el ciclo de bienes por dinero sucio.

En la inmensa red, existen muchos intermediarios que reciben y coordinan pedidos de dinero, trabajan con las fuentes de dinero (narcotraficantes), disponen entregas y dirigen colocación de fondos, abren cuentas bancarias, y transportan y contrabandean el dinero fuera de los Estados Unidos.

Debe resaltarse que la investigación que llevó a feliz término la comprensión del método descrito, fue hecha básicamente por tres instituciones del Grupo de Coordinación Interagencial (ICG, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos que se estableció en 1996 y que concluyó ésta experiencia en octubre de 1997.

Dichas instituciones fueron el Servicio de Aduanas, el Servicio de Impuestos Internos y la Red contra Delitos Financieros (FinCEN), las cuales presentaron su declaración ante el Congreso de ese país.¹⁷

Ahora bien, los métodos utilizados por los cambistas para introducir el circulante en el sistema bancario norteamericano, pueden ser mediante transacciones estructuradas en cantidades menores de \$ 10,000.00 (cantidad máxima no sujeta a informe monetario) efectuadas por múltiples personas en distintas cuentas bancarias y bajo diferentes nombres, pero controladas por los cambistas.

Otro método es el de utilizar a las sociedades que prestan el servicio de remesas familiares, las cuales reciben depósitos en cantidades menores

¹⁷ Expertos declaran ante Congreso (de EEUU) sobre lavado de narcodinero/ Allan Doody, Alvin James y Gregory Passic/ Texto- Octubre 1997.

de dinero, ó bien mediante la compra de giros postales ó cheques de viajero.

Estas depositan el dinero en bancos norteamericanos por medio de cuentas bancarias paralelas, haciendo llegar con una de ellas, el dinero a un beneficiario en el país de origen del depositante.

Los cambistas que poseen dólares del narcotráfico, pagan una comisión a esas sociedades por agregar ése dinero a sus depósitos bancarios regulares, en espera de recibir órdenes de girar posteriormente hacia otras cuentas controladas por los mismos cambistas.

Un método variado de la colocación bancaria es la que proviene del contrabando de efectivo, al ser colocado éste en un banco fuera de los Estados Unidos, para luego solicitar instrumentos financieros en dólares, como giros bancarios, los cuales son librados contra la cuenta del corresponsal de ése banco en los Estados Unidos.

Los cambistas venden dichos giros bancarios a los importadores de mercancías que necesitan exportar; otra forma es la entrega directa al exportador.

Recientemente Colombia ha obligado a sus entidades financieras a informar sobre las operaciones de importación y vigilar los giros al exterior por el pago de las compras.¹⁸

En cuanto al señalamiento antes aludido y al que se refiere el Señor Klapper en referencia a las transnacionales, es de que en caso de sospecha y/o duda de que se den tales actividades u operaciones en territorio estadounidense, es obligación reportarlas, esto en atención a que se han emitido regulaciones que se deben cumplir alrededor de éste tipo de información de operaciones por parte de clientes.

Desde el 1 de abril de 1996 entró en vigor un reglamento por parte del Departamento del Tesoro a través del FinCEN, que al no ser cumplido se corre el riesgo de mayores multas y penalidades, además del congelamiento total de fondos.

¹⁸ Reuters/ Colombia aumenta lucha contra lavado de dinero/ San Salvador, El Diario de Hoy del 15-4-98.

En dicha regulación se aplica la política **CONOZCA A SU CLIENTE**, la cual es de carácter obligatorio para todas las entidades financieras de ese país, y que involucra el hecho de tener que reportar todas aquellas actividades sospechosas y/o dudosas, y que son por ellas detectadas.

Tal política ha sido adoptada desde Aruba, la pequeña isla del Caribe, hasta naciones y organismos pertenecientes a la Comunidad Económica Europea y por la mayoría de naciones del continente americano.

Dicho reporte, lo realizan las entidades financieras estadounidenses sin previa consulta con el cliente, ya que los reglamentos prohíben estrictamente divulgar que han descubierto y que están reportando transacciones de ese tipo.

Esta política contra el lavado de dinero se tramita actualmente en los Estados Unidos como ley federal, lo cual eleva aún más y con mayor fuerza su combate.

También el Departamento del Tesoro de ese país, regularmente emite un listado de personas y sociedades alrededor del mundo implicadas en esas actividades, el cual se brinda como elemento para **CONOCER A SU CLIENTE** y cuyo objetivo es prevenir el alegato de ignorancia en caso de confiscación.

Dentro de esa lucha y experiencias, se reporta la Contabilidad Forénsica, que está teniendo buenos resultados, los cuales han sido expuestos internacionalmente.¹⁹

Desde el punto de vista de esta materia, se establece que como el propósito del lavador es convertir los beneficios obtenidos en legítimos, él desea ver que su transacción pase a través del sistema de una institución financiera en vez de evadirla.

De allí que su principal reto es la primera colocación dentro del sistema financiero; y que por lo tanto, es allí en donde el delito es más fácilmente detectable.

Los abogados ponen gran énfasis sobre la formalidad legal en una expresión documentada con respecto a una relación ó transacción, pero los banqueros, contadores y financieros deben poner un énfasis mayor en

¹⁹ Mónica Bond C.P.A., Bond Partnership Chartered Accountants, Londres, Inglaterra/ 1er. Congreso Hemisférico para la Prevención del Lavado de Dinero, Panamá, Agosto 1997.

reflejar y analizar lo fundamental de ellas, es decir sobre la realidad comercial y financiera.

El entrenamiento debe ir dirigido a ver detrás de las cifras financieras, realizar exámenes altamente analíticos de ellas, aplicar conocimientos y experiencia directa de una serie de industrias, empresas y de clientes, así como poner énfasis en “el fondo” y no en “la forma” en lo relativo al lavado de dinero.

Esto se aplica actualmente en ciertos mercados asiáticos, en los que se ha detectado la masiva captación de fondos ilegales, y que las evidencias provienen de los rasgos permanentes que deja la continuidad de las operaciones, que es la característica primordial del crimen organizado.

En cuanto a la Comunidad Económica Europea, debido a su estabilidad económica y a que su sistema bancario es altamente desarrollado, sus países poseen condiciones ideales para la introducción de capitales ilícitos.

En razón de ello, existen regulaciones en las que las instituciones financieras y en ciertas empresas, es obligación nombrar un oficial de fiel cumplimiento, cuyo objetivo es el de revisar las operaciones e identificar a los clientes, y en caso de sospecha, notificar a la policía ó a la fiscalía.

Para tales efectos, las notificaciones de sospechas ó casos inusuales son recibidas en oficinas instaladas expresamente, aunque cada una de ellas con la naturaleza propia de cada país.

De tal manera que, en Austria, Finlandia, Irlanda, Suecia e Inglaterra, son de carácter policiaco; en Luxemburgo y Portugal son de carácter judicial y una mezcla de ambas existe en Dinamarca^{19-A}

En Bélgica, Francia, Grecia, los Países Bajos y España, se cuenta con oficinas administrativas de primera instancia y en Alemania cada estado federado, de los dieciséis con que cuenta, tienen en lo individual esa responsabilidad.

Por el lado del Caribe, una experiencia, y que involucra transferencias electrónicas, ha sido la del Banco de Antigua, isla de las Antillas Menores en el Caribe y a su vez relacionado con la Comunidad Europea, el cual

^{19-A} Wilfried Escholt/ Estrategia para combatir el blanqueo de dinero en Europa/I Seminario Internacional s/ investigación del blanqueo de capitales/ San Salvador, Marzo de 1998.

fue fundado por rusos con el objetivo de cometer fraude a través de Internet.²⁰

Dicho banco recibía depósitos de diez países por medio de una computadora ubicada en Washington, siendo administrado por control remoto desde Canadá.

Actualmente se discute: ¿Adónde se cometió originalmente el delito? ¿Qué país y quién fue el responsable de detectarlo?. El caso está en proceso de investigación.

Por su parte, el Departamento del Tesoro realizó recientemente una investigación en el área de Queens en Nueva York, en la cual se detectó que inmigrantes dominicanos relacionados con el narcotráfico utilizan para enviar dólares a su país por medio de sociedades que prestan el servicio de remesas.



La cierta prosperidad en algunos sectores de la República Dominicana sin razón aparente para ello, dio paso a la investigación, resultando como consecuencia la reducción a \$750.00 el límite de cada remesa, con el inherente efecto económico en contra de ese país.

Jamaica comparte ésta misma preocupación, por cuanto ese país posee una importante comunidad radicada en los Estados Unidos.²¹

En América Latina, otra experiencia importante ha sido la "Operación Casablanca" realizada durante tres años de manera encubierta por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos en doce de los diecinueve más grandes bancos de México, en donde han sido congeladas cien cuentas bancarias en suelo estadounidense.

Se estima que \$ 85.0 millones fueron lavados en ese sistema bancario, y su impacto se ha visto reflejado en la pérdida de valor de las acciones de dichos bancos, amén de lo que a futuro puedan acarrear las confiscaciones.²²

²⁰ Jack A. Blum (Lobel, Novins y Lamonts)/ Money Laundering-Worldnet Programing Schedule/ San Salvador, 26-2-98.

²¹ Jack A. Blum, Conferencia Worldnet cit. en pág. 24.

²² Golpe a lavado de dinero en México/ San Salvador, El Diario de Hoy del 19-5-98.

El hecho anterior sin perjuicio de los procesos penales pertinentes hacia los funcionarios y empleados involucrados y pertenecientes a países y bancos de Venezuela y España, que tenían operaciones en México; Honduras por su parte, ya alertó a los bancos que mantienen relaciones de cooperación ó de corresponsalías con homólogos involucrados en dicho país.

VI.- VULNERABILIDAD Y PROBABILIDAD EN EL PAIS

Desde el punto de vista geográfico, Centro América y por ende El Salvador, posee la característica de puente para el lavado de dinero, y esto es debido a que se encuentra dentro de la zona de tránsito del dinero ilícito y la droga, entre el polo de productores en el sur y el polo de compradores en el norte.

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de las Naciones Unidas, ha advertido que la tendencia está acentuada por el "tráfico a gran escala" de cocaína de Sudamérica hacia América del Norte, con Centroamérica y el Caribe como "puente".²³

En marzo de 1997 el Departamento de Estado de los Estados Unidos en su Reporte Internacional de Control de Antinarcóticos señaló que aunque El Salvador hace esfuerzos por combatirlo, el crecimiento del sector financiero, la estabilidad de su moneda y la falta de legislación, hacen del país un campo fértil para el lavado de dinero.

En relación a ello, el mismo Departamento ha clasificado para 1997 a El Salvador como país emergente en el lavado de dólares y en el trasiego de drogas para 1998.²⁴

No debe perderse de vista, que la promoción de la nueva ley contra dicho delito y por aplicarse en 1999, pueda deberse a influencias de las autoridades especializadas en el lavado de dinero, alertadas por el clima propicio derivado de una débil regulación en El Salvador en dicha materia.

Ante la dinámica constante en el cambio de métodos, la magnitud de tránsito que tiene geográficamente el país, y la tendiente globalización de las economías, la probabilidad de que parte de esos flujos de dinero sean

²³ Notimex/ONU advierte aumento de narcotráfico en C.A./San Salvador, El Diario de Hoy del 24-2-98.

²⁴ U.S. Department of State/ Int'l Narcotics Control Strategy Report/www.usisusemb.se/drugs/Moyel/LOW, Marzo 1997 y EFE/ EU preocupado por el lavado de dinero en El Salvador/ San Salvador, El Diario de Hoy del 27-2-98.

introducidos en el circuito financiero nacional no debe descartarse. Tal hecho ha sido reconocido por dos prominentes banqueros locales.²⁵

A tales flujos de efectivo se les facilita introducirse por la falta de control bancario estricto y a lo incipiente del sector sobre el conocimiento de las repercusiones que el lavado de dinero pueda ocasionar.

Se pueden citar por ejemplo la posibilidad de operaciones realizadas por vía electrónica, el uso de nombres falsos, el anonimato que ofrece el secreto bancario ó bien la falta de identificación plena de las operaciones bursátiles.

Debe advertirse que el delito puede estar causando efectos internamente sin ser percatado, y esto por las experiencias y señales que derivan ó pueden derivarse de que en el país se han experimentado ó se experimentan actividades ilícitas con rasgos de lavado de dinero.

La posibilidad incluye, que la apertura de sucursales de la banca extranjera en El Salvador pueda involucrar operaciones con sociedades de fachada a través, principalmente, de instituciones financieras ubicadas en países que poseen paraísos fiscales y sistemas off-shore, por ejemplo.

Cabe señalar, que actualmente existen instituciones financieras nacionales que mantienen relaciones con bancos ubicados, por ejemplo en las Islas Gran Caimán ó en las Bahamas del Caribe, aunque hasta la fecha no se hayan reportado y comprobado delitos de ésta naturaleza.

Y lógicamente no se conoce caso alguno, por cuanto todavía no hay responsabilidad nacional, de verificar ó comprobar técnicamente su existencia mediante reportes específicos que partan de sospecha o duda.

Si esos flujos son generados de manera ilegítima y persistente, y se reciben en El Salvador, debe comprenderse que esto afectaría la transparencia en las operaciones internas entre los agentes financieros, con la consecuente pérdida de confianza, pilar del sistema financiero.

Esto es sumamente importante si se considera que a nivel nacional se carece de políticas firmes de la banca que identifiquen plenamente el origen de los fondos recibidos, amparándose en el estricto secreto bancario.

²⁵ El lavado de dólares: es un gran negocio ilegal/San Salvador, Diario El Mundo, Sección Enfoques del 6-11-97.

Se adoptan posiciones de que sin éste, acarrearía la fuga y disminuiría la entrada de inversionistas; sin embargo, se advierte que es más bien al contrario, eso ocurriría si el delito se afianza como parece ser la tendencia a partir de ciertas señales.

Si no se comprende la magnitud del delito, el secreto bancario nacional carecería de dimensión, puesto de que lo que se trata es una necesidad nacional, y dentro de ello, la de poseer credibilidad internacional.

Paradójicamente, el crecimiento del sector, vuelve fértil al país para el lavado de dinero, tal como lo señalan autoridades norteamericanas, y que aunque el secreto bancario en El Salvador no es un derecho constitucional, es un gran paso que se contemple en la nueva ley al relacionarlo con la decisión que pueda emitir un tribunal de justicia.

Regular el secreto bancario a partir del delito, es importante, por cuanto en nuestro medio la práctica generalizada es la de hacer clientela indiscriminada por medio de contactos personales a través de ejecutivos de cuenta sin entrenamiento previo en el delito que se trata.

No se les previene de las repercusiones derivadas del irresponsable reclutamiento de clientes cuyos fondos puedan provenir de actividades ilícitas.

Esta política en otros países como en Suiza, no es un derecho del banquero, es una obligación prescrita por ley y la violación de la misma es un delito oficial.

No obstante, el banquero posee protección asegurada hasta que el cliente no esté cometiendo ninguna ofensa criminal, como por ejemplo el lavado de dinero; a tal grado que actualmente los bancos suizos en general, han aprendido de los litigios causados por aceptar fondos de origen dudoso.²⁶

En razón de ello, es conveniente para el sistema nacional, aplicar de forma categórica las reglas y prácticas bancarias de control del Comité de Basilea (diciembre de 1988) y su Declaración de Principios.

En ellas se hace hincapié sobre la vigilancia y supervisión contra el uso del sistema de pagos para fines delictivos, y en las que se señala la

26 El Sistema Bancario Suizo/www.banco suizo.com/sistema.html, Octubre 1997 y Bancos suizos aprenden a rechazar dinero de dictadores/ San Salvador, El Diario de Hoy del 23-4-98.

identificación de los clientes por parte de bancos y de otras instituciones financieras.²⁷

Adicionalmente es beneficioso para el delito, la falta de calidad de los registros nacionales de sociedades y su fiscalización, la fragilidad de la legislación mercantil cuando se refiere a lo extremadamente fácil que resulta constituir ó liquidar sociedades, ó bien dejar de operar sin reportarlo.

Esto incluye, crearlas ó dirigirlas por medio de personas que se prestan a desarrollarlas sin objetivo legítimo, sino en defensa de intereses ilegales de terceros.

También favorece al delito, el obsoleto Centro Nacional de Registros y que incluye el control del Registro de la Propiedad de Raíces e Hipotecas que está en uso por más de un siglo, con alguna variante desde 1986.

La falta de cultura sobre la protección de la propiedad intelectual que fomenta la piratería, las negociaciones sin resultado concreto sobre la demarcación fronteriza que favorece el contrabando con Honduras, así como otra alta probabilidad del delito, como la inviolabilidad constitucional del correo (courier), se suman como agravantes.

Una señal que refleja la fertilidad del terreno para el delito, lo constituyeron los fraudes financieros de 1997.

Las tasas de interés dentro de ellos anduvo entre el 16% y el 22% para depósitos a plazo fijo ilegales, cuando para éste tipo específico de operación lícita estuvo entre el 10% y el 12%.²⁸

Una parte de esos fondos ilegítimos se utilizó para empresas inoperantes u operando con pérdidas y otra parte fue enviada hacia el exterior, con la consecuente repercusión interna.

Dichos fraudes causaron una crisis jurídica en el marco bancario y financiero, a tal grado que se reformarán sustancialmente las leyes financieras en general y la composición del máximo órgano directriz del Banco Central de Reserva, punto neurálgico de la política monetaria del país.

²⁷ Víctor M. Nando Lefort, Pág. 21/ob. cit en pág. 8.

²⁸ DIC captura a financiero/ San Salvador, La Prensa Gráfica del 24-5-97.

La creación de fideicomisos para la recuperación parcial y acelerada de los dineros defraudados, distorsionó y atrasó la dinámica normal del mercado, en donde el reto actual ya no es el horizonte financiero, sino el de rescatar la confianza nacional en el sistema financiero.

Una señal interesante sobre rasgos de lavado de dinero y de distorsión de mercado, se observó en la inexplicable alza de precios por vara cuadrada de tipo urbano sobre propiedades inmobiliarias en la zona oriental del país.

Las autoridades policiales en El Salvador lo han advertido al comentar sobre actividades que se dieron "hace tres años", en donde "coyotes cambiaban dólares a precios muy altos" dándose " el incremento exagerado del valor de la tierra en el área de San Miguel".²⁹

En noviembre de 1997 el señor Manuel Godínez, agregado de investigaciones criminales por parte del Servicio Interno de Rentas de los Estados Unidos para México y Centroamérica, se refirió a esa señal, al preguntar un medio periodístico local: ¿Qué consecuencias traen las operaciones del lavado de dinero en países como el nuestro?.



Su respuesta fue: "Inmediatamente, los precios de cualquier inversión legítima van a subir porque van a entrar los narcos y a ellos no les hace nada pagar dos ó tres veces más en los bienes raíces, y si eso pasa, los inversionistas legítimos van a ir por otra parte." Y prosigue: "De alguna manera, el lavado de dinero puede crear una falsa apariencia de crecimiento económico."³⁰

Por otro lado, el centro de estudios económico-políticos de Heritage Foundation de Estados Unidos, concedió para 1997 al factor del mercado negro nacional un 3 (moderado nivel con advertencia) de 5 puntos posibles.³¹ Tal nivel se mantuvo para 1997 de acuerdo a Boletín Informativo del Banco Central de Reserva de diciembre de 1997.

Dicha Fundación advierte que el sector de la construcción es propenso a las actividades del mercado negro, de lo cual se deduce obviamente el involucramiento del precio por vara cuadrada.

²⁹ Reportaje sobre 21 posibilidades para lavar dinero/ San Salvador, La Prensa Gráfica del 28-10-97.

³⁰ Carteles lavan dinero en el país/ San Salvador, El Diario de Hoy del 19-11-97.

³¹ 1997 Index of Economic Freedom/ The Heritage Foundation/Wall Street Journal

Al respecto y posterior a las repercusiones de la Operación Casablanca ya comentada, las autoridades policiales nacionales señalan con mayor insistencia la "...compra de bienes y raíces de manera irregular y también parte en el sector de la construcción".

Por otra parte, una señal que merece atención, son los flujos de dinero que por un monto aproximado anual de \$ 1,200 millones se reciben en concepto de remesas familiares provenientes de Estados Unidos.

Ello ha hecho apreciar el tipo de cambio real desde 1993 en un 14% aproximadamente, tal como lo refiere la revista especializada América Economía de agosto de 1997.

Desde el delito, tal apreciación del tipo de cambio se volvería desfavorable si los flujos de efectivo se utilizaran para ello, ya que si se torna masivo, estos tan sólo permanecerían dentro de la economía hasta cumplir su propósito, en espera de ser transferidos para ocultar su origen.

La contaminación en dichas remesas ha empezado a advertirse a partir de las visitas que hicieron en diciembre de 1997 a El Salvador los senadores republicanos estadounidenses Michael DeWine por el estado de Ohio y Cass Ballenger por el estado de Carolina del Norte.

Ellos señalan que dichas remesas familiares son un potencial para hacer efectivo éste tipo de delito financiero.

Uno de ellos declara: "Creo que el negocio del narcotráfico ha aprendido a utilizar las remesas de los salvadoreños que viven en Estados Unidos para lavar dinero".³²

Se llega a citar que el Buró Federal de Investigaciones de los Estados Unidos (FBI), podría ayudar a investigar el lavado de dinero en el país.

En fecha reciente el presidente de los Estados Unidos en un informe al Congreso de ése país, ha manifestado la preocupación por el narcotráfico vía El Salvador, entre otros países de América Central, y al referirse precisamente, a la lista de países sujetos al proceso de certificación por sus esfuerzos en la lucha contra la droga.³³

Las señales nacionales de concretizarse o de masivarse obedecerían a

³² FBI Investigaría aquí el lavado de dólares/ San Salvador, El Diario de Hoy del 4-12-97.

³³ EE.UU. señala auge de narcotráfico en el país/ San Salvador, El Diario de Hoy del 8-12-98

las fases de control y blanqueo que con anterioridad se han definido.

Ante tal eventualidad, el espejismo sería el de reflejar un aparente crecimiento de la economía nacional.

Por lo anterior, se hace necesario advertir que El Salvador como país y su sistema financiero como componente, son vulnerables y por ende con alta probabilidad de que exista lavado de dinero.

Debe comprenderse, que si tales flujos de efectivo se introducen ó si existen en el circuito financiero nacional, el punto de partida inicial y final, será la distorsión de la economía de El Salvador y lo realmente negativo que sería para el sistema financiero nacional, el de carecer de confianza a nivel internacional.

VII.- PREVENCIÓN EN EL SALVADOR

Todo aquél que se encuentre en alguna posición económica, bancaria, financiera, empresarial, jurídica y política en El Salvador, debe adoptar en primer lugar, conciencia del problema.

Es ineludible conocer las consecuencias que trae el lavado de dinero, y que contando ya con una ley apropiada, actuar con responsabilidad nacional para su debido y real cumplimiento.

También aprender de experiencias propias y de otros países y pasar a la inmediata acción, adoptando las recomendaciones y pautas técnicas que de ellas se emanan para combatir tales actividades.

Es primordial dar a conocer al mundo financiero mediante muestras evidentes, que se está combatiendo en forma efectiva éste delito.

Tener siempre en mente, que el capital que revitaliza una empresa endeudada en extremo y sin recomposición financiera posible en el corto plazo, se debe profundizar para conocer la procedencia de esos recursos.

Debe tenerse claro:

- a) Que el país trata con la banca internacional a través de la nacional y que la responsabilidad penal y financiera puede incluir operaciones

que son regidas por políticas aplicadas en los Estados Unidos, en Europa y en la mayor parte del mundo; todo ello dentro de la globalización del combate contra el lavado de dinero.

- b) Que es muy difícil evadir los controles internacionales, y que sin conocer desde qué punto internacional, las sospechas ó dudas que surjan sobre lavado de dinero, son investigadas no importando cuan tarde lleguen sus resultados, con las graves y penosas consecuencias.
- c) Aunque toda persona ó institución financiera haya delinuido y posteriormente se desligue del lavado de dinero, siempre será responsable si es detectada, no importando su nacionalidad.

Por tal razón, ineludiblemente las instituciones financieras nacionales deben contar dentro de su organización con oficiales de fiel cumplimiento con alto sentido profesional y ético y con actualizados programas de fiel cumplimiento contra el delito.

Dichos funcionarios, deben estar informados sobre las graves implicaciones que le pueden causar a su institución financiera y bursátil si poseen operaciones sospechosas y/o dudosas.

Lo cual dañaría al país en general y al sistema financiero en particular por tratar de evadir ó simplemente ser "ciego premeditado" sobre operaciones en las que se observen este tipo de actividades provenientes de sus clientes.

Por lo tanto, la política **CONOZCA A SU CLIENTE** es altamente necesaria por las circunstancias propias de El Salvador como puente del delito y de relación con el país representante del mayor centro financiero del mundo.

Debe comprenderse que dicha política ya es aceptada y aplicada mundialmente, por lo que muy probablemente y muy pronto lo tendrá que ser en las actividades financieras del país, y sólo será posible cumplirla eficientemente, si desde ya se toman acciones para conocerla.

Para que El Salvador posea una economía particularmente sana del lavado de dinero a través de unas finanzas que no ocasionen distorsiones en el mercado interno, se reitera que es preciso que la política **CONOZCA A SU CLIENTE**, sea implantada desde ya a nivel del sistema financiero en general.

Temática aquí tratada y reconocida internacionalmente como el más amplio y moderno delito financiero de carácter mundial y de fin de siglo, denominado, lavado de dinero.

VIII.- REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFIA

- 1 Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN), Departamento del Tesoro, Washington, D.C., EEUU, Mayo de 1997.
- 2 EFE/ Departamento del Tesoro de EEUU combate lavado de dinero/ San Salvador, El Diario de Hoy del 27 de Noviembre de 1997.
- 3 1er. Congreso Hemisférico para la Prevención del Lavado de Dinero/ Ciudad de Panamá, República de Panamá, Agosto de 1997.
- 4 Jeffrey Robinson/ The Laundrymen-Inside Money Laundering/ The World's Third Largest Business/ [http// ds.dial.pipex.com/laundrymen](http://ds.dial.pipex.com/laundrymen) y The Washing Cycle/ Australia, Good Weekend del 15 de Noviembre de 1997.
- 5 El mercado de drogas mueve por año 1,000 millones en Argentina/ Extra Informativo, Australia, Noviembre de 1997.
- 6 Frank J. Fabozzi, Franco Modigliani y Michael G. Ferri/ Mercados e Instituciones Financieras, Prentice- Hall Hispanoamericana, S.A., 1ª. Edición en español, 1996, Pág. 99.
- 7 David K. Eitman y Arthur I. Stonehill/ Las Finanzas de las Empresas Multinacionales/ Editorial Addison-Wesley Iberoamericana, 5ª. Edición 1992, Pág. 362.
- 8 David K. Eitman y otro, Pág. 105/ob. cit. en pág. 11
- 9 Stephen A. Ross, Randolph W. Westerfield y Jeffrey F. Jaffe/ Finanzas Corporativas, Editorial IRWIN, 3ª. Edición 1995, Págs. 358, 360 y 379.
- 10 David K. Eitman y otro, Pág. 314/ ob. cit. en Pág. 11.

- 11 David K. Eitman y otro, Pág. 577/ ob. cit. en Pág. 11.
- 12 Víctor M. Nando Lefort/ Lavado de Dinero, Nuevo Problema para el Campo Jurídico/ Editorial Trillas, 1ª. Edición, Pág.14.
- 13 David K. Eitman y otro, Pág. 63/ ob. cit. en Pág. 11.
- 14 Clemente L. Vásquez-Bello (Gunster, Yoakley, Váldez-Fauli y Stewart, P.A.)/ Conferencia auspiciada por KPGM Peat Marwick/ Fraude Financiero, Lavado de Dinero y Principios Básicos de Supervisión/ San Salvador, Diciembre de 1997.
- 15 Clemente L. Vásquez-Bello/ Conferencia cit. en Pág. 18.
- 16 Corporate America's Colombian Connection/ Sección Finanzas, revista Business Week del 8 de Diciembre de 1997.
- 17 Expertos declaran ante Congreso (de EEUU) sobre lavado de narcodinero/ Allan Doody, Alvin James y Gregory Passic /Texto- Octubre de 1997.
- 18 Reuters/ Colombia aumenta lucha contra lavado de dinero/ San Salvador, El Diario de Hoy del 15 de Abril de 1998.
- 19 Mónica Bond C.P.A., Bond Partnership Chartered Accountants, Londres, Inglaterra/ 1er. Congreso Hemisférico para la Prevención del Lavado de Dinero, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Agosto de 1997.
- 19-A Wilfried Escholt/ Estrategia para combatir el blanqueo de dinero en Europa/ I Seminario Internacional sobre investigación del blanqueo de capitales/ Patrocinado por la Comunidad Económica Europea/ San Salvador, Marzo de 1998.
- 20 Jack A. Blum (Lobel, Novins y Lamonts)/ Money Laundering-Worldnet Programing Schedule/ San Salvador, 26 de Febrero de 1998.
- 21 Jack A. Blum, Conferencia Worldnet cit. en Pág. 24.
- 22 Golpe a lavado de dinero en México/ San Salvador, El Diario de Hoy del 19 de Mayo de 1998.
- 23 Notimex/ ONU advierte aumento de narcotráfico en Centroamérica/ San Salvador, El Diario de Hoy del 24 de Febrero de 1998.



- 24 U:S Departament of State/Int'l Narcotics Control Strategy Report/ Marzo de 1997 y EFE / EEUU preocupado por el lavado de dinero en El Salvador/ San Salvador, El Diario de Hoy del 27 de Febrero de 1998.
- 25 El lavado de dólares: es un gran negocio ilegal/ San Salvador, Diario El Mundo, Sección Enfoques del 6 de Noviembre de 1997.
- 26 El Sistema Bancario Suizo/ www.bancosuizo.com/ sistema html, Octubre de 1997 y Bancos Suizos aprenden a rechazar dinero de dictadores/ San Salvador, El Diario de Hoy del 23 de Abril de 1998.
- 27 Víctor M. Nando Lefort, Pág. 21 / ob. cit. en Pág. 8.
- 28 DIC captura a financiero / San Salvador, La Prensa Gráfica del 24 de Mayo de 1997.
- 29 Reportaje sobre 21 posibilidades para lavar dinero / San Salvador, La Prensa Gráfica del 28 de Octubre de 1997.
- 30 Carteles lavan dinero en el país / San Salvador, El Salvador, El Diario de Hoy del 19 de Noviembre de 1997.
- 31 FBI investigaría aquí lavado de dólares / San Salvador, El Diario de Hoy del 4 de Diciembre de 1997.
- 32 EE.UU. señala auge de narcotráfico en el país./ San Salvador, El Diario de Hoy del 8 de Diciembre de 1998.